

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: “Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0003-C de fecha 08 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M de fecha 12 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M de fecha 17 de enero del 2024, Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M de fecha 18 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las “Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2”

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M de fecha 22 de enero del 2024, la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo; remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C de fecha 25 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0592-M de fecha 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; de la manera más comedida designar a los responsables de la Fase Preparatoria de los Procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2024, una vez designados los responsables solicitar los requerimientos de acuerdo a los cuatrimestres programados, considerar los procesos PLURIANUALES. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN Y CD CON LOS REQUERIMIENTOS PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M -M de fecha 29 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; designa a los responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-1454-M, del 29 de febrero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, designa a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Planificador de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Chimborazo como responsable de la Fase Preparatoria para el mantenimiento de las Unidades Médicas: Cobshe y Chaguarpata del cantón Alausí, para procesos de Mantenimiento, Partida Presupuestaria N.º 52530217.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1719-M del 11 de julio del 2024, la Arq. María Paulina Ureña López Arquitecta de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial del IESS Chimborazo, Encargada y a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la documentación técnica para el mantenimiento de **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5352-M del 12 de julio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo designa a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Planificadora de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y a la Dra. Iveth Monserrate Altamirano Cascante Medico General de Primer Nivel de Atención de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo como responsables de la fase Preparatoria para el **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6140-M del 07 de agosto del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Ing. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino la solicitud de validación para el **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.**

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2024-2564-M del 02 de septiembre del 2024, la Ing. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la validación para el **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6952-M del 06 de septiembre del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la emisión de la Certificación Catalogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6953-M del 06 de septiembre del 2024 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Planificadora de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y a la Dra. Iveth Monserrate Altamirano Cascante Medico General de Primer Nivel de Atención de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remiten a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la aclaratoria sobre e Objeto de Contratación.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6988-M del 09 de septiembre del 2024 la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Planificadora de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y a la Dra. Iveth Monserrate Altamirano Cascante Medico General de Primer Nivel de Atención de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicitan a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la autorización de la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6990-M del 10 de septiembre del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6998-M del 10 de septiembre del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

Que, El mantenimiento está definido como la conservación de un bien en buen estado para evitar su degradación.

Que, Las acciones que se ejecutan para el mantenimiento de un bien inmueble tienen por objeto su conservación, preservando su valor y garantizando su mejor estado físico.

Que, Los Centro de Salud Tipo A Calshi y Trigoloma; y el Puesto de Salud Totorillas, están construidos en un terreno perteneciente al IESS, y por esta razón que los bienes inmuebles Institucionales deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento, para

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

asegurar el otorgamiento de servicios dignos, así como contribuir a que los servidores trabajen en condiciones más adecuadas.

Que, El mantenimiento de la infraestructura de los dispensarios, se lo debe realizar periódicamente para preservar el buen estado, es por eso que dentro del dispensario se ha encontrado con problemas como: mal estado de la infraestructura, el sistema eléctrico presenta fallas, piezas sanitarias desgastadas cubierta presenta filtraciones presencia de goteras ocasionando el deterioro del cielo raso lo que ha ocasionado su desprendimiento y se afecte las instalaciones eléctricas, lo cual podría ocasionar un cortocircuito, la pintura esta manchada destruida con lo que es necesario su mantenimiento total, en la parte externa sus canales de aguas lluvias están oxidados y rotos.

Que, Con estos antecedentes se justifica plenamente la intervención para poder proporcionar las áreas de calidad a los beneficiarios adscritos a estas unidades y a quienes laboran en las instalaciones, mediante el mantenimiento, la funcionalidad interior de los espacios para que cuenten con un correcto flujo.

Que, Con estos antecedentes se justifica plenamente la intervención para poder proporcionar las áreas de calidad a los beneficiarios adscritos a estas unidades y a quienes laboran en las instalaciones, mediante el mantenimiento, la funcionalidad interior de los espacios para que cuenten con un correcto flujo.

Que, Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS cuenta con un saldo a la fecha de \$ **137.281,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 00/100)**, por lo que cuenta con el financiamiento.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-7046-M, de fecha 10 de septiembre del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH; **modificando** el Objeto de Contratación de MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS UPSSCH a **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH. Que, se Modifica el Tipo de adquisición de SERVICIO a OBRA. Que, se Modifica el Tipo de Procedimiento de SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA a MENOR CUANTÍA. Que, se Modifica**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

CPC de 541210015 a **532900011**. **Que**, se Modifica el cuatrimestre del C2 al C3.

Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS cuenta con un saldo a la fecha de \$ **137.281,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 00/100)**, por lo que cuenta con el financiamiento. Sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-7046-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2024-UPSSCH *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que**, se Modifica el Objeto de Contratación de MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS UPSSCH a **MANTENIMIENTO DE LAS TRES UNIDADES MÉDICAS: TRIGOLOMA, CALSHI Y TOTORILLAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH**.
- **Que**, se Modifica el Tipo de adquisición de SERVICIO a **OBRA**.
- **Que**, se Modifica el Tipo de Procedimiento de SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA a **MENOR CUANTÍA**.
- **Que**, se Modifica CPC de 541210015 a **532900011**.
- **Que**, se Modifica el cuatrimestre del C2 al C3.

Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS cuenta con un saldo a la fecha de \$ **137.281,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 00/100)**, por lo que cuenta con el financiamiento.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.

MODIFICACIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 10.09.2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPROMETIMIENTO | CTC PROGRAMADO ACTUAL | CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | CTC PROGRAMADO REFORMADO | CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL REFORMADO |
|-------------------|--|--|--------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|--|--|---------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 52530217 | MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO | MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO | Subastas Diversa | 541210015C2 | | UNIDAD | 1 | 133,841.66 | 133,841.66 | 52530217 | MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO | MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO | Menor Cuantía | 512900011 | C3 | UNIDAD | 1 | 133,841.66 | 133,841.66 |

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 28 de agosto del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0084-R

Riobamba, 10 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- informe_de_reforma_al_pac09475640017260031180953763001726005942.pdf
- modificacion01051370017260031180585659001726005961.xls
- certificados_sercop0836655001726005990.rar
- iess-upssch-2024-7046-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad